

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016-0394
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JEFFERSON RODRIGUEZ TRUJILLO Y OTROS
Demandado: PIJAOS SALUD EPS Y OTROS.

A folio 137 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué e.s.e, al Doctor RUBEN DARIO GOMEZ GALLO identificado con C.C. 14.236.617 y portador de la Tarjeta Profesional N° 41.670 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. RUBEN DARIO GOMEZ GALLO en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la parte demandada Unidad de Salud de Ibagué e.se., en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Posteriormente, a folio 255 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. JOSÉ RENÉ DUCUARA DUCUARA, en su condición de Representante Legal de Pijaos Salud E.P.S.I, al Doctor NELSON URIEL ROMERO BOSSA, identificado con C.C. 79.130.878 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 61.346 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Doctor NELSON URIEL ROMERO BOSSA, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la parte demandada Pijaos Salud e.p.s i, en los términos del poder conferido.

Posteriormente, a folio 385 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué e.s.e, a la Doctora CERMENZA ELVIRA RAMIREZ CRUZ identificada con C.C. 51.793.868 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 54.869 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. CARMENZA ELVIRA RAMIREZ CRUZ en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

Radicación: N° 2016-0394
Proceso: Reparación Directa
Actor: Jefferson Rodríguez Trujillo y otros
Accionado: Pijaos Salud eps y otros



Rama Judicial

República de Colombia

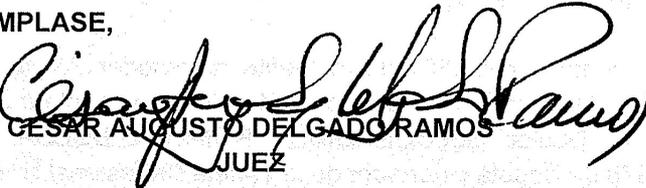
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

demandada Unidad de Salud de Ibagué e.se., en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda. En consecuencia téngase por revocado el poder del Dr. RUBEN DARIO GOMEZ GALLO.

Posteriormente, a folio 97 del Cdno N° 02, obra poder otorgado por la Dra. ADRIANA IBAGUÉ MORA, en su condición de apoderada general de la sucursal Ibagué Mapfre Seguros Generales de Colombia s.a., a la Doctora CAROLINA LAURENS RUEDA identificada con C.C. 52.864.346 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 204.676 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. CAROLINA LAURENS RUEDA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia s.a., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué